

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3; entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
 Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
 e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
 portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
 personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Je-  
 fatura de Obras públicas de la provincia  
 que se han recibido definitivamente las  
 obras de acopio de piedra machacada para  
 la conservación en el año último de las ca-  
 rreteras de Madrid a Francia por Irún, ki-  
 metros 52 al 77 y 87 al 90, y de Lozoyuela  
 a Rascafría, kilómetros 1 al 5 y 16 al 22,  
 este Gobierno civil, de conformidad con lo  
 prevenido por Real orden de 3 de Agosto  
 de 1910, publicada en la *Gaceta* correspon-  
 diente al día 22 del mismo mes, ha acorda-  
 do disponer que por los Alcaldes de los tér-  
 minos municipales de Venturada, Cabani-  
 llas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Ro-  
 bregordo Lozoya, Garganta, Pinilla del  
 Valle, Oteruelo, Alameda y Rascafría, en  
 los cuales se han ejecutado las obras, se re-  
 mitan a la expresada Jefatura de Obras pú-  
 blicas las certificaciones de que trata la cita-  
 da Real orden, en un plazo que no excede-  
 rá de treinta días, pasado el cual se enten-  
 derá que no se ha formulado reclamación  
 alguna contra el contratista de las expresa-  
 das obras.

Madrid, veintitrés de Junio de mil nove-  
 cientos quince.

El Gobernador,  
 E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.187.)

(A.—327.)

Participando a este Gobierno civil la Je-  
 fatura de Obras públicas de la provincia  
 que se han recibido definitivamente las  
 obras de acopios de piedra machacada para  
 la conservación en el año último de las ca-  
 rreteras de Madrid a Francia por Irún, ki-

## Diputación Provincial de Madrid

### CONTADURIA

Año de 1915

Mes de Julio

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Con-  
 taduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real  
 orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	45.000,00	5.000,00	»	50.000,00
2.º	Servicios generales.....	9.000,00	»	»	9.000,00
3.º	Obras obligatorias.....	40.000,00	»	»	40.000,00
4.º	Cargas.....	14.000,00	»	»	14.000,00
5.º	Instrucción pública.....	4.000,00	»	»	4.000,00
6.º	Beneficencia.....	400.000,00	»	»	400.000,00
7.º	Corrección pública.....	6.700,00	»	»	6.700,00
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000,00	2.000,00
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»	2.000,00	2.000,00
10	Carreteras.....	30.000,00	10.000,00	»	40.000,00
11.	Obras diversas.....	»	»	400,00	400,00
12.	Otros gastos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
13.	Resultas.....	100.000,00	»	»	100.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>777.700,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>4.400,00</b>	<b>797.100,00</b>

Madrid, 7 de Junio de 1915.

A la Comisión de Hacienda,  
 El Presidente,  
**Alfonso Díaz Agero.**

El Contador,  
**Eugenio Rianza.**

Sesión de 16 de Junio de 1915.—La Diputación provincial, conforme.  
 (Núm. 2.191.)

lómetros 25 al 36, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de San Sebastián de los Reyes y San Agustín, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días; pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Madrid, 23 de Junio de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.188.)

(A.—328.)

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año último de las carreteras de Madrid a Francia por Irún, kilómetros 8 al 11 y 52 al 77, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Chamartín de la Rosa, Fuencarral, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela y Buitrago, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Madrid, 23 de Junio de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.189.)

(D.—53.)

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año último de las carreteras de Fuencarral a Manzanares y Torreaguiña a El Escorial, primera sección, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Fuencarral, San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo, Chozas de la Sierra y Miraflores, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Madrid, 23 de Junio de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.190.)

(D.—54.)

#### Pesas y medidas.—Circular

En cumplimiento del art. 63 del vigente Reglamento de la ley de Pesas y Medidas, hago saber:

Que la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar se veri-

ficará en los partidos judiciales de Alcalá de Henares y de Chinchón, destinándose para la cabeza de partido de Alcalá de Henares los días 5, 6 y 7 de Julio, y para Chinchón el día 12 del mismo, recorriendo sucesivamente todos los pueblos de ambos partidos.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, cumpliendo cuanto dispone el citado Reglamento, evitarán toda falta al cumplimiento del mismo, facilitando al fiel contraste o a su ayudante cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 26 de Junio de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.197.)

## Diputación provincial

Sesión de 19 de Diciembre de 1914.

(CONTINUACIÓN)

Se da cuenta del dictamen proponiendo que por la Dirección del Hospicio se adquieran para premios de los acogidos doscientos ejemplares del folleto *Pájaros*, de D. Manuel Góngora.

El Sr. García Albertos suplica a la Diputación acuerde adquirir mil ejemplares del folleto *Pájaros*, de D. Manuel Góngora, que está muy bien escrito y es muy útil para alentar en los niños el amor a los pájaros, teniendo además en cuenta el poco coste de la obra, que es sólo de diez céntimos el ejemplar.

El Sr. Martín Pindado no encuentra inconveniente en acceder a la petición del señor García Albertos, ampliando a mil el número de ejemplares que adquiera la Diputación, teniendo en cuenta el carácter de la obra.

Queda aprobado el dictamen con la modificación del Sr. García Albertos de que se adquieran mil ejemplares en vez de los doscientos propuestos por la Comisión, al precio de diez céntimos cada uno.

Seguidamente quedan aprobados los siguientes dictámenes, proponiendo:

Que procede contestar a la providencia de la Dirección general de Administración en el recurso interpuesto por D. Mariano Tejero contra acuerdo sobre rescisión del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, en el sentido de que el acuerdo apelado debe declararse firme por no haberse llenado por el recurrente los requisitos prevenidos por la Ley.

Idem id. sea desestimada la instancia de Isabel Cisneros solicitando el ingreso en el Hospicio de su hijo Pedro Antonio Fernández, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Proponiendo la aprobación de las cuentas por conducción de dementes a las capitales de las provincias de Burgos y Logroño, declarando de abono su importe de 581,20 pesetas.

Idem la entrega del acogido del Hospicio Rafael Arcos Serrano a su tío Rafael Serrano, previas las formalidades correspondientes.

Proponer se corra la escala en el Cuerpo de Alumnos internos, y en su consecuencia ascender a internos de primera clase, con el haber anual de 730 pesetas, a los dos primeros de segunda D. Fernando Plaza Gómez y D. Vicente Molina Roselló; a segun-

da clase, con el haber anual de 547,50 pesetas, a los dos primeros de tercera D. Ubaldo Gastaminza Berebén y D. Antonio Andrés García; reponer en el cargo de Alumno interno de tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, a D. Ricardo de la Muela, según acuerdo de la Diputación de 28 de Noviembre último, y ascender a igual clase a los dos primeros supernumerarios D. Nicolás Saint-Gerons y D. Pedro Alvarez Nonvilas.

Desestimar la instancia de D. José María Cueto solicitando se le nombre Ayudante de Organista del Hospicio para suplir al propietario en ausencias y enfermedades.

Idem la id. de D. Román Quirós idem idem Peón caminero de carreteras provinciales

A petición del Sr. Garma queda sobre la mesa el dictamen proponiendo:

Pedir autorización a la Superioridad para aumentar dos plazas de Médicos de número de la Beneficencia provincial, de conformidad con la moción presentada por el Diputado Sr. Soria y del informe del señor Decano del Cuerpo.

Seguidamente son aprobados los que proponen:

Admitir las dimisiones presentadas por los Alumnos internos de Medicina D. Luis González Bravo y D. Casimiro Nieto.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos, ascendiendo a internos de segunda clase a los dos primeros de tercera D. Domingo Manrique de Hoz y D. Mariano Aceña Calero, con el haber anual de 547,50 pesetas, y a tercera clase, con el haber de 365 pesetas, a los dos primeros supernumerarios D. Enrique Fernández Crespo y D. Fermín Cubero del Castillo.

A petición del Sr. Soria queda sobre la mesa el que propone:

Desestimar la instancia de Don Alfonso Pinilla solicitando se le conceda derecho a ocupar la primera vacante que ocurra de Organista o Profesor de piano en los establecimientos dependientes de la Corporación.

Por indicación del Sr. Largo Caballero queda asimismo sobre la mesa el siguiente:

Proponer se informe favorablemente la reforma del art. 728 de las Ordenanzas municipales de Madrid, en el sentido de que se admita la piedra artificial en sustitución de la natural en los zócalos de las construcciones.

Son aprobados a continuación los siguientes, que proponen se ordene a la Alcaldía de Alcalá de Henares la devolución de las 40 pesetas que reclama el contratista de bagaje Don Antonio Vallecillo por servicios prestados indebidamente, y ordenar a éste que cumpla con exactitud la condición 6.ª del pliego, y que de ello dé cuenta a la Corporación.

Se ordene al contratista de bagajes cumpla con exactitud la condición séptima del pliego, facilitando con la urgencia que los casos requieran los servicios que solicite el Médico de la Prisión Celular de esta Corte.

Se desestime la reclamación formulada por varios vecinos de Carabanchel Bajo contra acuerdo del Ayuntamiento sobre nueva división del término en distritos.

La aprobación de las cuentas de socorros facilitados a presos pobres por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y se compense su importe a cuenta de lo que dicho Ayuntamiento deba de satisfacer por contingente provincial.

Se invite a D. Juan Gómez Acebo para que en el plazo de cinco días presente el poder que justifique su personalidad como

Gerente de la Empresa Gómez Acebo y Compañía.

Declarar de abono la cantidad de 8.500 pesetas al contratista D. Francisco Iglesias a que asciende el importe de la ejecución de tres cilindros compresores y cinco cubas de riego, y devolución de la fianza por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Aprobar la liquidación de acopios y machaqueos de piedra para la carretera general de Valencia a la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, y de la de Loeches a Pozuelo del Rey, declarando de abono al contratista de dichas obras D. Joaquín Rubio el saldo que resulta a su favor de 3.052,71 pesetas, y devolución de la fianza por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. de id. para la carretera de Alcalá a Cobena, de Meco a Los Santos de la Humosa y Cobena a la de Ajalvir, y declarar de abono al contratista de dichas obras D. Miguel Castro el saldo que resulta a su favor de 1.906,21 pesetas, y devolución de la fianza por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. de id. id. para la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetros 1 al 15); Colmenar de Oreja a Villarejo de Salvanes, y de Villarejo de Salvanes a Brea, y declarando de abono al contratista de dichas obras D. Miguel Castro el saldo que resulta a su favor de 318,60 pesetas, y devolución de la fianza por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. de id. id. para la carretera de Chinchón por Villacanejos al Embocador; de la de Chinchón por Morata a Perales, y Chinchón a Valdelaguna, y declarar de abono al contratista de dichas obras Don Miguel Castro el saldo que resulta a su favor de 725,59 pesetas, y devolución de la fianza por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. la nómina de indemnizaciones por salidas, durante el mes de Octubre, del personal facultativo de carreteras, importante en 613 pesetas.

El señor Presidente anuncia que va a hacer algunas observaciones, por si la Comisión de Fomento estima que se deben tener en cuenta.

Dice que así como las fianzas para responder de los suministros de artículos destinados a la Beneficencia las piden los interesados cuando terminan sus compromisos, y luego previo informe favorable del Negociado se conceden, podría seguirse el mismo procedimiento en cuanto a las fianzas de los contratistas de obras públicas provinciales.

De esta manera cree que podría saberse, antes de devolver las fianzas, si los contratistas habían abonado los derechos reales y demás compromisos legales.

El Sr. Goitia dice que es un trámite más que no considera necesario, porque cuando se devuelven las fianzas, ha informado antes la Contaduría que está todo salvado.

El señor Presidente cree que, a pesar de esto, los contratistas de obras debían solicitar la devolución de las fianzas como lo hacen los que suministran a la Beneficencia, siguiendo así analogos trámites reglamentarios en ambos ramos; añadiendo que, a su juicio, debe acordarse a instancia de parte y no de oficio.

A continuación quedan aprobados los siguientes dictámenes, proponiendo:

Declarar de abono a favor de Doña Micaela Morando, viuda de D. Domingo Gayo, ayudante de Inspector que fué del Hospicio, la cantidad de 54,17 pesetas por ha-

beres que dejó sin percibir el finado y conceder a la expresada señora 125 pesetas para gastos de entierro y lutos.

Conceder a la Real Federación Colombófila Española un premio para el concurso que ha de celebrar en el mes de Diciembre actual, cuyo premio consistirá en un objeto de arte que no exceda de 100 pesetas de coste.

Idem a la Junta directiva de la Federación Taquígráfica Española 100 pesetas en concepto de subvención, con cargo a «Imprevistos».

Aprobar las cuentas de colecturía del mes de Septiembre último.

Conceder 100 pesetas, con cargo a «Imprevistos», en concepto de subvención, a la 7.ª Comisión de la Cruz Roja.

Que se expidan comisiones de apremio por débitos de contingente provincial; con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Queda sobre la mesa el siguiente:

Proponiendo que la Diputación quede enterada de la Memoria estadística de los enfermos asistidos en los Establecimientos provinciales durante el tercer trimestre del año actual.

Se da cuenta del que propone a la Diputación quede enterada de una comunicación de la Dirección del Hospicio relativa a los gastos del tapado de una cala para abastecer de agua varias dependencias del Establecimiento, toda vez que, según informa la Contaduría, este gasto será satisfecho por la señora Superiora.

La Diputación acordó aprobar el dictamen y que se den las gracias a la señora Superiora del Hospicio.

Seguidamente quedaron aprobados los siguientes dictámenes: proponiendo la aprobación de la propuesta del Negociado para contratar por subasta las telas para ropas de cama y vestuario, material de calzado, mercería y alpargatas para los establecimientos provinciales y de papel para la Imprenta del Hospicio.

Se oficie a la Dirección general de Seguridad y a la Alcaldía de Villaverde, de donde procedía el alienado José Robles Munáquez, fugado del Manicomio de Ciempozuelos, al objeto de averiguar su paradero y reintegrarle a dicho Establecimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero próximo.

Que se ingrese en fondos provinciales el importe de las cantidades retenidas a los tenedores de obligaciones provinciales en concepto de derechos reales de amortización, y que con cargo al capítulo de «Cargas», art. 4.º «Obligaciones y Contratos», se satisfaga la parte correspondiente a cada obligacionista a medida que se presenten al cobro.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras durante el mes de Noviembre, cuya nómina asciende a 517 pesetas.

Acceder a lo solicitado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas Sr. Terán para que el Ingeniero D. Víctor Martín Gil pueda examinar y reconocer, dentro del Hospicio, el puente «Eiffel» allí depositado.

(Continuará.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ad-

quisición de cinco mil pares de alpargatas blancas, y mil negras, con destino a los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 15 de Junio de 1915.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 2.117.)

(E.—282.)

## Ayuntamientos

### EL ESCORIAL

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa para el próximo año de 1916.

El Escorial, 24 de Junio de 1915.

El Alcalde,

G. de la Puente.

(Núm. 2.200)

### BREA

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario Inspector de carnes, con el haber anual de noventa pesetas pagaderas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, cuya vacante se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares vigente.

Las solicitudes debidamente documentadas serán dirigidas al señor Alcalde en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Brea, 10 de Junio de 1915.

El Alcalde,

Agapito González.

(Núm. 2.175.)

(O.—105.)

## AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

### Tercera zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo municipal de la 3.ª zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 18 de Septiembre del pasado año 1914, 10 de Mayo, 19 y 22 también de Mayo del año actual, 11 de Junio, 14, 23, 24, 25 y 26 del mismo mes y año se ha dictado providencia por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente declarando incursos en el primer grado de apremio, o sea el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho los recibos por los arbitrios sobre Calas del Ensanche.—Idem Interior.—Licencias de apertu-

ra de establecimientos.—Alcantarillado.—Bajadas de agua.—Carruajes de lujo.—Canalones.—Casinos y Círculos.—Anuncios fijos.—Solares.—Inquilinato.—Patentes de bebidas.—Censos de fuentes.—Multas de Policía urbana.—Aparatos automáticos, dejando transcurrir el período de cobranza voluntaria sin satisfacer sus cuotas, y cuyos arbitrios hacen referencia a los distritos del Centro y Chamberí.

Lo que se hace público, a fin de que, en el preciso término de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, se personen en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de las Hileras, número 6, piso principal izquierda, y horas de tres a seis de la tarde, con el fin de satisfacer sus descubiertos, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia declarándolos incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento, a más del cinco del primer grado, según dispone el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los deudores que no hayan satisfecho sus cuotas.

Dado en Madrid, a 30 de Junio de 1915.

El Agente ejecutivo auxiliar,  
Luis Velasco.

(A.—332.)

## UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado fijar como dividendo complementario sobre los beneficios del ejercicio de 1914 un 2 por 100 sobre el valor nominal de las acciones, o sean 10 pesetas a cada acción.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos a partir del día 15 de Julio, contra presentación del cupón número 2, en la oficinas de la Compañía, calle de Sevilla, núm. 1.

Madrid, a 30 de Junio de 1915.

V. Ruiz Senén,  
Director gerente.

(A.—330.)

Desde el día 1.º de Julio próximo, y contra cupón núm. 7, se pagará en Madrid, en su domicilio social, Sevilla, 1, principal, los intereses correspondientes de las Obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 12,50 pesetas por cupón, libre de todo impuesto.

Madrid, 30 de Junio de 1915.

V. Ruiz Senén,  
Director gerente.

(A.—331.)

## TENENCIA DE ALCALDIA

DEL

### Distrito de la Inclusa

Don Angel Pérez Chozas, Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa de Madrid y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente a instancia de Don Marcelino Díaz Madrid, con el fin de extimir del servicio militar activo a su hijo Melchor Díaz Rojo, por serlo de padre sexagenario y hermano desaparecido hace más de diez años, como asimismo si es muerto o vivo.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llama Antonio Díaz Zazalejo, hijo de Marcelino y de Cecilia natural de Vallecas (Madrid), de treinta años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, y que el último domicilio lo fué en la calle de Drumen, número 3; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, estatura alta, nariz regular, barba naciente, color moreno; señas particulares, ninguna.

Lo que se participa al público en cumplimiento a lo que dispone el art. 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para que si alguna persona tiene noticia de su paradero, lo comuniqué a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos que procedan.

Madrid, 22 de Junio de 1915.

A. Pérez Chozas.

(Núm. 2.192.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### BUJALANCE

Don Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca, detención y conducción a este Juzgado, en su caso, de Antonio Ruiz Marín, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle del Prado, núm. 12, en compañía de Cirilo Tarancón Oliva, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo por el delito de estafa.

Dado en Bujalance a 12 de Junio de 1915.

Ramón de Cózar.

El Secretario,  
José Sierra.

(Núm. 2.105.)

(B.—1.117.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CENTRO

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en el local audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, primero, el día trece del próximo Julio, a las diez horas del mismo, la participación de mil seiscientos treinta y cuatro pesetas doce céntimos en el valor de un solar sito en esta Corte a la derecha de la carretera de Francia, punto denominado Valle del Moro, que mide diez mil trescientos treinta y ocho pies con veintisiete decímetros; la cuarta parte en nuda propiedad de otra participación de mil seiscientos pesetas doce céntimos, adjudicada en usufructo, y una tercera parte de los derechos como bienes reservables de otra participación en pleno dominio de igual suma, y cuarta parte de la misma en nuda propiedad, tasadas todas en la suma de mil seiscientos pesetas; hallándose de manifiesto en Secretaría los títulos de la propiedad de dicho inmueble para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que deberán conformarse con los mis-

# Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

## SERVICIOS DE SUBSISTENCIAS Y ACUARTELAMIENTO

RESUMEN de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la primera quincena del mes de Mayo último.

Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Artículos.	Unidad.	Precio de la unidad Pesetas.
Don Jesús Gómez	Santorcaz	Cebada	Quintal métrico	19,85
Rodríguez Hermanos	Alcalá	Idem	»	21,80
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	22,75
Don Claudio San José	Alcalá	Paja	»	2,85
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	3,35
Don Andrés Orgaz	Alcalá	Idem	»	3,40
Don Mariano Galán	Idem	Harina de flor	»	49,50
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña	»	3,00
El mismo	Idem	Carbón de cok	»	7,00
Caamaño y Cobeta	Idem	Grasa para motores	»	130,00
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña gruesa	»	3,50
Caamaño y Cobeta	Idem	Pe róleco	Litro.	0,80

En el precio de la paja están incluidos los gastos de carga, acarreo y descarga, estibado y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

En el de harina los gastos de acarreo, carga y descarga y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

En el de los demás artículos los gastos de carga, acarreo y descarga, los derechos de consumos y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 15 de Junio de 1915.

El Director,  
JOSE OLIVER

(O.—108.)

mos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que para tomar parte en esta subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento efectivo de la tasación, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las mismas.

Madrid, treinta de Junio de mil novecientos quince.

V.º B.º

Huerta.

El Secretario,  
R. López.

(A.—329.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sanchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Damián de las Heras Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.837 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Junio de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sanchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.094.)

(B.—1.093.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón García Díaz, por amenazas, y señalado con el número 607 de 1915, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos quince; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Julio Medina y Don Simón Núñez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón García Díaz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Ramón García Díaz a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Gómez Sánchez.— Julio Medina.— Simón Núñez Maturana.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 15 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.160.)

(B.—1.125.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Peláyo Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en tér-

mino de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 314 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.167.)

(B.—1.132.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Cayo Carmona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.361 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.172.)

(B.—1.137.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Higinio Arribas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 431 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.171.)

(B.—1.136.)

### JUZGADOS MILITARES

#### ARSENAL DE LA CARRACA

Don Manuel Morales de Nancha, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de abintestado con motivo del fallecimiento del Sargento de dicho Cuerpo Felipe de Gámez Bravo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Don Felipe de Gámez León, natural de Linares (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 65, distrito del Hospital, y padre del referido Sargento, para que el término de dos meses comparezca en este Juzgado por sí o por medio de personas que le representen, a fin de hacerle entrega de los pliegos de pagos al Estado por valor de noventa pesetas, importe del papel invertido en el citado expediente de abintestado, cuya cantidad le fué descontada al abonarsele los alcances de la última de Cuba de su referido hijo; advirtiéndole que transcurrido el plazo, a partir de la fecha en que aparezca su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Jaén, sin que haya verificado su presentación por sí o por medio de personas que le representen, se dará por concluso el citado expediente.

Y para su publicación en los referidos BOLETINES OFICIALES expido el presente y otros de igual tenor en el Arsenal de La Carraca a los 23 días de Junio de 1915.

Manuel Morales.

(Núm. 2.182.)

(B.—1.145.)

### CENTRO ELECTROTÉCNICO Y DE COMUNICACIONES

Erandi Erandi (Esteban), hijo de Tomás y Luisa, natural de Sarralda, provincia de Pamplona, soltero, oficio se ignora, de veintidós años de edad, estatura y demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Aranjuez, provincia de Madrid, procesado por faltar a concentración a filas, comparecerá en el término de un mes ante el Capitán Juez instructor del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones Don Gustavo Montaud Noguero, residente en Madrid, ronda del Conde-Duque, núm. 4; bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 18 de Junio de 1915.

El Capitán Juez instructor,  
Gustavo Montaud.

(Núm. 2.142.)

(B.—1.105.)

### REGIMIENTO INFANTERÍA DE ASTURIAS, NUM. 31.

Luis García Férrez, hijo de Luis y de Dolores, natural de Jijona, Ayuntamiento de Jijona, provincia de Alicante, de estado soltero, de oficio pintor, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, distrito del Hospicio, al que se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Don Pedro Elizalde Alberni, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 23 de Junio de 1915.

El Comandante Juez instructor,  
Pedro Elizalde.

(B.—1.101.)